

# PRIMERA SALA

# SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En la Ciudad de México, a las doce horas con veinte minutos del dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, se reunieron para tener verificativo la Sesión Pública Ordinaria en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Señoras Ministras y los Señores Ministros: Loretta Ortiz Ahlf, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Ana Margarita Ríos Farjat y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, así como el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, el Ministro Presidente sometió a consideración de la Sala el proyecto del Acta de la Sesión Pública extraordinaria número veintiocho celebrada el doce de septiembre de dos mil veinticuatro, **el cual se aprobó por unanimidad de cinco votos.**

## **LISTA NÚMERO 1**

La **Maestra Sofía del Carmen Treviño Fernández**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, dio cuenta con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 320/2023**

Entre los sustentados por el Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito y el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, en apoyo al Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito.

Continúa en lista este asunto a petición del Ministro Ponente.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 232/2020**

Interpuesto por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en contra de la resolución dictada por el Juez Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 848/2016.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y

devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

La Secretaria precisó que el treinta de noviembre de dos mil veintidós fue calificado de legal el impedimento de la Ministra Ríos Farjat.

Enseguida, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, excluida la Ministra Ríos Farjat, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

El Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 14/2024**

Interpuesto por Zetzi Inai Pérez Hernández en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 205/2023.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y al devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de la Ministra Ríos Farjat y de los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala a efecto que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 1455/2024**

Solicitada por el Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 38/2024.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego, la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1793/2024**

Interpuesto por Roberto Carlos Hernández Velázquez, en su carácter de Albacea a Bienes de la sucesión de Martha Patricia Velázquez Gutiérrez, en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito en el juicio de amparo 314/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la resolución recurrida y declarar sin materia las revisiones adhesivas.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1318/2024**

Interpuesto por Luz de Emmanuel Alvarado Tapia en contra de la resolución emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito en el juicio de amparo 35/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2154/2024**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2024**

Promovida por el Poder Judicial de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del artículo 2° del Decreto impugnado y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

### **IMPEDIMENTO 14/2024**

Solicitado para que se declaren impedidos a la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y al Ministro Luis María Aguilar Morales para conocer de los recursos de reclamación de los que deriva este asunto.

El proyecto propuso no calificar de legal el impedimento planteado.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el amparo en revisión 232/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá aclaró que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1455/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 2154/2024, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo expresó que en el impedimento 14/2024, está con el sentido, pero con consideraciones distintas y se reserva su derecho a formular voto concurrente.

## **LISTA NÚMERO 2**

El **Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

## **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5583/2023**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de la Ministra Ríos Farjat y de los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala a efecto que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4205/2024**

Interpuesto por Administradora Turín, Sociedad Anónima de Capital Variable, y otra en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 111/2023.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ortiz Ahlf.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 1330/2024**

Solicitada por el Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 55/2024.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

**AMPARO EN REVISIÓN 142/2024**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Durango en el juicio de amparo indirecto del que deriva este asunto.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.



### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7263/2023**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7330/2023**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 52/2024-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León en contra del auto de veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro dictado por la Ministra Instructora en la controversia constitucional 105/2024.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 53/2024-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León en contra del proveído de veinticinco de marzo de dos mil

veinticuatro emitido por la Ministra Instructora en la controversia constitucional 106/2024.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 54/2024-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León en contra del auto de veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro dictado por la Ministra Instructora en la controversia constitucional 107/2024.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 55/2024-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León en contra del proveído de veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro emitido por la Ministra Instructora en la controversia constitucional 108/2024.

En los proyectos de resolución se propuso declararlos procedentes pero infundados y confirmar los acuerdos recurridos.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

La Ministra Ortiz Ahlf indicó que en el amparo directo en revisión 4205/2024, se reserva su derecho a formular voto particular y el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero se separa del párrafo sesenta y siete del proyecto en resolución.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1330/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo señaló que en el amparo en revisión 142/2024, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 3**

El **Doctor Jonathan Santacruz Morales**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 706/2024**

Interpuesto por Keyence México, Sociedad Anónima de Capital Variable, y otra en contra del fallo pronunciado por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo 236/2023.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 275/2024**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 1303/2024**

Solicitada por la Fiscalía General de la República para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 89/2024 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

La Ministra Ríos Farjat indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por las Ministras Ortiz Ahlf y Ríos Farjat.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2768/2024**

Interpuesto por Enrique Alfonso Guerra Guerrero en contra de la sentencia dictada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 470/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2824/2024**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3053/2024**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3511/2024**

Interpuesto por Nancy Castro Hernández en contra de la resolución emitida por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito en el juicio de amparo 195/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2024**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 100/2024**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1474/2024**

Solicitada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del recurso de queja 197/2024.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el amparo directo en revisión 706/2024, se reserva su derecho a formular voto particular y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena se reservó su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

El **Doctor Ricardo Laguna Domínguez**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 636/2022**

Interpuesto por Grupo de Información en Reproducción Elegida, Asociación Civil, en contra de la resolución dictada por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa en el juicio de amparo indirecto 426/2022.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante, el Secretario dio cuenta de manera destacada con la siguiente solicitud:

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 327/2023**

Solicitada por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, en apoyo al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 97/2022 (cuaderno auxiliar 129/2023).

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7274/2023**

Interpuesto por Jorge Adrián Espinoza González en contra del fallo pronunciado por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 144/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.



### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7877/2023**

Interpuesto por Cornelio Pérez López en contra de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región, en apoyo al Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito en el juicio de amparo 229/2022 (cuaderno auxiliar 795/2023).

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 868/2024**

Interpuesto por Velia Eunice Treviño Guajardo en contra de la resolución emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito en el juicio de amparo 35/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2738/2024**

Interpuesto por José Cisneros Martínez en contra del fallo dictado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo 105/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 175/2024**

Entre los sustentados por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 69/2024-CA**

Interpuesto por el Diversas Personas Diputadas Integrantes del Congreso del Estado de Nuevo León en contra del auto de nueve de mayo de dos mil veinticuatro dictado por el Ministro Instructor en la acción de inconstitucionalidad 88/2024.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 80/2024-CA**

Interpuesto por la Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León en contra del proveído de doce de junio de dos mil veinticuatro emitido por la Ministra Instructora en la Controversia Constitucional 127/2024.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1145/2024**

Solicitada por el Décimo Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 268/2023.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad

de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 327/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo aclaró que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1145/2024, está con el sentido, pero se separa de los párrafos cuarenta y tres, cuarenta y nueve y cincuenta y dos del proyecto de resolución.

#### **LISTA NÚMERO 5**

El **Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS FRACCIONES I A III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 9/2024**

Interpuesto por Eduardo Díaz García en contra de la resolución emitida en la denuncia de repetición del acto

reclamado 8/2024 por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I A III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 10/2024**

Interpuesto por Grupo Eduardo Díaz, Sociedad Civil, en contra de la resolución emitida en la denuncia de repetición del acto reclamado 9/2024 por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS  
FRACCIONES I A III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE  
AMPARO 11/2024**

Interpuesto por Grupoed Transportes, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución emitida en la

denuncia de repetición del acto reclamado 7/2024 por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 39/2024-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal en contra del auto de cuatro de marzo de dos mil veinticuatro dictado por la Ministra Instructora en la acción de inconstitucionalidad 13/2024.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado, revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos de la acción de inconstitucionalidad a la Ministra instructora para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro González Alcántara Carrancá.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1836/2024**

Interpuesto por Manuel Lerma Fernández en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en

Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito en el juicio de amparo 207/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 814/2024**

Interpuesto por José Fernando Barrera Ortega en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito en el juicio de amparo 49/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 120/2024**

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 16/2024**

Solicitada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 681/2022.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad

de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA**

**7/2024**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 261/2023.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen para los efectos legales conducentes.

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA**

**104/2024**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito para que este alto tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del amparo en revisión 58/2024.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado de origen para los efectos legales conducentes.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de**

**referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en los recursos de inconformidad previstos en las fracciones I a III del artículo 201 de la Ley de Amparo 9/2024, 10/2024 y 11/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el recurso de reclamación 39/2024-CA, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Ortiz Ahlf expresó que en el amparo directo en revisión 1836/2024, se reserva su derecho a formular voto concurrente y el Ministro González Alcántara Carrancá está con el sentido, pero se separa de los párrafos veintidós al veinticuatro y setenta y siete al ochenta del proyecto de resolución, además se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat indicó que en la contradicción de criterios 120/2024, está con el sentido, pero se aparta de consideraciones.

En todos los asuntos resueltos, el Ministro Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con cuarenta y cinco minutos y citó a las Señoras Ministras y a los Señores Ministros para la próxima Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo a las once horas del miércoles veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro.



Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, quien autoriza y da fe.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

**MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

**ELABORA: EDITH GARCÍA VILLEGAS.**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO 29 CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024.